



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 15 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0469-00

Previo a resolver sobre la notificación de la sociedad ejecutada, se requiere al libelista para acredite que adjuntó al correo electrónico remitido el auto que libró mandamiento de pago y su traslado, conforme lo reglamenta el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 015 del
_____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

16 MAR. 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario